

RUTAS DE ATENCIÓN

DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES



LINEAS DE ATENCIÓN

SEM

Sistema de Emergencias
Médicas de Rionegro / 24 horas
Teléfono: (604) 322 52 00 / 123

SMS

Línea Salud Mental y Social de
Rionegro / 24 horas
Teléfono: 310 300 87 21

POLICÍA NACIONAL

Línea de Emergencias
Teléfono: (604) 520 63 10

FISCALÍA

Fiscalía general de la nación
Teléfono: 122 / (604) 590 31 08
Opción 1.

PERSONERIA

Del municipio de Rionegro
Teléfono: (604) 561 07 49
204 03 60 EXT. 4128

ICBF

Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Teléfono: 141

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

Comuna 4 El Porvenir
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 6100/6101

COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

Comuna 1 Liborio Mejía
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 1501/1503

COMISARIA TERCERA DE FAMILIA

Comuna 3 Monseñor Uribe
Jaramillo
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 4112/4115

COMISARIA CUARTA DE FAMILIA

Comuna 2 San Antonio
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 5300

COMISARIA QUINTA DE FAMILIA

Corregimiento Sur Gilberto
Echeverri Mejía o José María
Córdoba Muñoz
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 4120/4122

COMISARIA SEXTA DE FAMILIA

Corregimiento Centro o
Casimiro García
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 1505

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER

Municipio de Rionegro
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 1178/ 1179

SECRETARÍA DE FAMILIA SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

Municipio de Rionegro
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 1170



PRESENTACIÓN

Cuando hablamos de una vida libre de violencias para las mujeres nos referimos al **derecho fundamental que tenemos todas las mujeres a que ninguna acción u omisión nos cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico, patrimonial o la muerte, en el ámbito privado o público.** (*Ley 1257 de 2008*).

Este derecho reconoce que la violencia contra las mujeres es una problemática de interés público, exige a los Estados el desarrollo de acciones para prevenirlas y sancionarlas, así mismo, garantiza la atención, protección y reparación a las víctimas y sobrevivientes, y reconoce a las familias, comunidades y la sociedad en pleno como corresponsables en la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres.

La Subsecretaría de la Mujer y la Secretaría de las Mujeres de Antioquía, ofrecen esta herramienta pedagógica para facilitar el conocimiento de las rutas de atención a violencias en salud, justicia y protección.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y ALCALDÍA DE RIONEGRO

Aníbal Gaviria Correa
Gobernador de Antioquia

Rodrigo Hernández Álzate
Alcalde de Rionegro

Cindy Johana Gómez Arbeláez
Subsecretaria de la Mujer

Natalia Velásquez Osorio
Secretaria de las Mujeres de Antioquia.

María Paulina Posada Puerta
Directora de Transversalización y enfoque de género.

Contenido y redacción:

Programa: Mujeres viviendo libres de violencias para una sociedad en paz Secretaría de las Mujeres, Gobernación de Antioquia.

Melissa Marín González
Psicóloga Subsecretaría de la Mujer

Revisión:

María Paulina Posada Puerta
Lucelly Londoño
Diana Marcela González Calle
Felipe Puerta Jaramillo

¿QUÉ SON LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES?

Se trata de cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. *(Art. 2 de la Ley 1257 de 2008).*

Las causas de las violencias contra las mujeres se encuentran en la discriminación y los estereotipos de género, las normas, creencias, discursos, prácticas sociales y culturales que las sustentan y perpetúan.



¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES?

Violencia Física

Se expresa a través de golpes, empujones, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos. Son las violencias que generan daño al bienestar e integridad física.

Violencia Psicológica

Se expresa mediante insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control. Son las violencias que generan daño a la salud mental, a la autodeterminación o al desarrollo personal.

Violencia Sexual

Sucede cuando existe acoso, manoseo, se obliga a la mujer a tener relaciones o contacto físico o verbal con contenido sexual en contra de tu voluntad. Es todo tipo de acto con carácter sexual sin consentimiento.

Violencia Económica y/o Patrimonial

Se refleja en las limitaciones y control abusivo para el uso del dinero o de las finanzas del hogar, al incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, y demás acciones que producen un daño patrimonial.



¿QUÉ SE REQUIERE PARA ACTIVAR LA RUTA?

1. Identificar en qué estado de salud se encuentra la persona violentada. Si es violencia sexual, o existen afectaciones a la salud física o mental la Ruta comienza en el Sector Salud.

Ten en cuenta: la violencia sexual requiere una atención como una urgencia y debe ser gratuita, sin importar la fecha de ocurrencia.

2. Identificar los contextos. En que se produce la violencia y el vínculo de la mujer violentada con el agresor, para saber a qué entidad acudir y si el hecho de violencia constituye un delito.

¿EN QUÉ ÁMBITOS/ CONTEXTOS OCURREN LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES?



FAMILIAR

Cuando la violencia ocurre dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal de pareja que haya estado unida por matrimonio o unión marital de hecho, o tenga descendientes en común ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio o haya tenido una relación extramatrimonial estable.

Ley 1959 de 2019 - Ley 2126 de 2021.

¿A dónde acudir?

Cualquier Comisaría de Familia del país
(Ley 2126 de 2021), o a la Fiscalía.



COMUNITARIO

La violencia que se presenta en la comunidad y es ejercida mayoritariamente por personas desconocidas o por personas del entorno comunitario de la mujer (vecinal, laboral o escolar). La violencia de pareja se encuadra en este ámbito cuando no constituye violencia intrafamiliar.

¿A dónde acudir?

Inspección de Policía: Cuando haya comportamientos contrarios a la convivencia que ponen en riesgo la vida, la integridad y la tranquilidad de las personas. *Ley 1801 de 2016 Art. 27 y 31 (código de Policía)*. Este proceso no es excluyente de un proceso penal. En caso de identificar la comisión de un delito la inspección tiene la responsabilidad de remitir a la Fiscalía.

Fiscalía: Cuando constituya delito, por ejemplo: lesiones personales, actos de discriminación, hostigamiento, tortura, constreñimiento ilegal, delitos informáticos, violencias sexuales, injuria por vía de hecho.

Centro de Servicios Judiciales para adolescentes: Para iniciar un proceso penal cuando la persona que generó el daño es un-una adolescente entre los 14 y los 17 años.

Personerías Municipales-Unidades de víctimas: Cuando el hecho o amenaza es cometido por un actor armado. Cuando se genere desplazamiento forzado del territorio en el que se reside hacia otro con vocación de permanencia, se procede a realizar declaración de este hecho ante la personería.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Para iniciar el proceso de restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes cuando la afectación se produce a causa de una persona distinta a la familia (Comisaria de Familia cuando no hay ICBF).



INSTITUCIONAL

Todas aquellas barreras con que se encuentran las mujeres para la atención integral y garantía de sus derechos, originada por una acción u omisión de las instituciones encargadas o de sus agentes desatendiendo la obligación de la debida diligencia.

¿A dónde acudir?

**Personería, Defensoría del Pueblo,
y Procuraduría General de la Nación.**

CONFLICTO ARMADO

Todas las violaciones a los Derechos Humanos (DDHH), y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cualquier tipo de violencia contra la mujer con ocasión y en desarrollo de conflicto armado. Puede presentarse de acuerdo con la Ley 1719 de 2014, a través de la detención ilegal, la esclavitud sexual, el abuso de poder, la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento.

¿A dónde acudir?

A la Personería Municipal, que se encargará de remitir a la Unidad de Víctimas (UARIV).

¿QUÉ ES LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES?

La ruta es el camino a seguir para restablecer y garantizar los derechos a las mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género - VBG, y comprende los sectores de salud, protección y justicia. Todos y todas somos responsables de poner en conocimiento de las autoridades la violencia contra las mujeres y es un deber del Estado, a través de sus instituciones y autoridades prevenir estas violencias y atender a las víctimas.

¿QUÉ ES LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO?

Es dar inicio al trámite para la atención integral que deben recibir las mujeres víctimas de violencias, como la recepción de la denuncia, la atención urgente y gratuita en salud, o la remisión a la autoridad competente.



¡TEN EN CUENTA!

Recuerda identificar o pedir orientación sobre los tipos de violencia y ámbito/contexto donde ocurrió.



▶ Comisaría de Familia cercana a su domicilio o donde se produjo la violencia intrafamiliar.

▶ Fiscalía de su municipio si hay Sala de recepción de denuncias, o a la oficina de la Sijín.

▶ También se puede denunciar en la **Línea Nacional 122** de la Fiscalía general de la Nación.

▶ A falta de comisaría, por ejemplo, cuando la mujer vive en una vereda, puede acudir a la Inspección de Policía.

▶ Si la mujer agredida vive en una comunidad indígena debe denunciar ante el Cabildo o Sailato.

Es importante tener en cuenta que toda persona que conozca de un hecho de violencia contra la mujer tiene la obligación y el deber de reportar a las autoridades, a través de las líneas de orientación anteriormente mencionadas.

RUTA DE SALUD

Las violencias contra las mujeres pueden producir daños psicológicos, físicos y sexuales que requieren de atención sanitaria y en salud mental, por tanto, constituyen una urgencia médica.

1

Al ser la violencia contra las mujeres una urgencia médica se debe atender en las IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) de manera oportuna y con carácter gratuito, esta atención se debe brindar en cualquier Centro de Salud del Departamento.

2

La atención integral en salud refiere a la atención sanitaria y la atención en salud mental.

3

Si no te encuentras afiliada al sistema de seguridad social, es decir no tienes EPS, el centro de salud deberá garantizar la atención.

4

Deben entregarte copia de tu historia clínica. Esta podrá ser utilizada como prueba.

5

En casos de violencia sexual se debe activar el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencias Sexuales.

6

En caso de haber disponibilidad podrás elegir si quieres que te atienda un médico o una médica.

7

Deberán realizarte pruebas para descartar el contagio con alguna infección de transmisión sexual, VIH, Hepatitis B. Y prueba de embarazo.

8

Si la agresión sexual incluyó penetración y no han pasado más de 72 horas, tienes derecho a recibir una profilaxis de emergencia y un método anticonceptivo de emergencia oral o un dispositivo intrauterino si se encuentra entre las 72 y 120 horas.

9

Tienes derecho a recibir información sobre la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) o aborto. (Sentencias C355 de 2006 y C055 de 2022).

10

Recuerda que la atención en salud debe incluir una valoración inicial por parte de trabajo social, psicología y psiquiatría.

11

Las IPS deben realizar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y reportar los casos de violencias contra las mujeres en el SIVIGILA Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

12

Tienes derecho a recibir seguimiento a tu proceso mínimo tres (3) veces durante el primer año de ocurrencia de los hechos de violencia.

SUGERENCIAS

- ▶ No olvides llevar tu documento de identificación. Si no lo tienes contigo, no pueden negarte el servicio.
- ▶ Si eres víctima de violencia física y tienes lesiones y/o heridas, que requieran cubrirse o sostenerse procura utilizar prendas limpias o hacerte presión manual sobre la herida.

Si eres víctima de violencia sexual, te recomendamos:

- ▶ Si la agresión acaba de ocurrir, no bañarte, limpiarte, ni cambiarte de ropa. Si esto ya ocurrió, podrás llevar la ropa con la que ocurrieron los hechos para aportarla como prueba dentro del proceso de investigación.
- ▶ Puedes llevar una muda de ropa extra para cambiarte después de los exámenes médicos.

RUTA DE PROTECCIÓN

COMISARIA DE FAMILIA

1 Debes acudir a cualquier comisaría de familia.
Ley 2126 de 2021.

2 Procura ir en los primeros 30 días a partir de la ocurrencia de los últimos hechos de violencia para presentar la solicitud en la Comisaría de Familia.

3 Cuando acudas a la comisaría debes solicitar la apertura de un proceso por violencia intrafamiliar y que te sean otorgadas las MEDIDAS DE PROTECCIÓN (provisionales, complementarias y definitivas).

Entonces la Comisaría de Familia:

- ▶ Se encargará de tomar la declaración de los hechos.
- ▶ En el transcurso de las cuatro horas siguientes se encargará de darte las medidas de protección necesarias para garantizar tu seguridad e integridad.

Recuerda: estas medidas serán provisionales mientras se toma una decisión definitiva dentro del proceso.

4 Luego de que te sea tomada la denuncia y otorgadas las medidas de protección, el proceso debe continuar:

- ▶ La Comisaría de Familia debe notificar al agresor/a para que asista a la AUDIENCIA programada por la comisaría.
- ▶ NO ES TU DEBER entregar la notificación a tu agresor/a.
- ▶ Tienes derecho a no ser confrontada por el agresor.

Recuerda: el agresor/a también podrá presentar descargos, proponer fórmulas de arreglo y solicitar pruebas.

5

Durante la AUDIENCIA, el comisario/a puede proponer fórmulas de solución, decretar y practicar las pruebas y emitir un fallo definitivo, en el cual se decidirán las medidas de protección definitivas indicando la forma o medio como se hará efectiva.

IMPORTANTE: una vez te sean otorgadas las medidas de protección debes entregar una copia en la estación de policía más cercana a tu vivienda y/o lugar de trabajo, de esta manera la policía podrá estar informada de tu situación de riesgo y en caso de que lo requieras podrá prestar una atención más oportuna.

NOTA: A continuación, encontraras la distribución y zonas de influencia por factor territorial de las Comisarías de Familia en el municipio de Rionegro, aquí podrás identificar que comisaría puede atender tu solicitud, sin embargo, en cualquier comisaria del municipio independientemente de tú zona de residencia se encargaran de recibir tú denuncia.



COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

Comuna 4 El Porvenir

Dirección: Cra. 61F # 40-42

(Vegas de la Calleja)

Teléfono: 520 40 60

Ext. 6100/6101

El Carretero

El Chucho

El Laguito

El Llanito

La Alameda

La Alborada

La Florida

La Mota

Las Torres

Linda Granja

Los Corales

Los Cristales

Mirador del Carretero

Mirador del Lago

Piamonte

Porvenir

Puente Real

Quintas del Carretero I y II

Santa Clara I y II

Santa Teresa

Savanna

Tres Cantos

Urb. La Colina

Urb. Los Llanos

Urb. Lotus

Vegas de la Calleja

Villa Manuela

Villas de San Nicolas

COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

Comuna 1 Liborio Mejía

Dirección: Calle 51 # 51-13

Teléfono: 520 40 60

EXT. 1501/1503

Alto de La Capilla

Alto de La Mosca

Alto del Medio

Arrayanes

Belchite

Belén

Calle de Las Carnicerías

Calle Obando

Casas del Mar

El Campin

El Hoyo

El Lago

El Palmar

Escuela Liborio Mejía

Fontibón

Guillermo Gaviria Correa

Hospital

La Cooperativa

La Esperanza

La Herradura

La Inmaculada

La Pola

Las Playas

Manzanillos

Mirador de San Nicolas

Plaza de La Libertad

Plazuela San Francisco

Quebrada Arriba

Sector La Galería

Urb. Los Sauces

Urb. Kennedy

Urb. Bosques del Norte

Urb. Horizontes

Urb. José María Córdoba

Urb. Laureles

COMISARIA TERCERA DE FAMILIA

Comuna 3 Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo

Dirección: I.E Josefina
Muñoz González

Teléfono: 520 40 60
Ext. 4112/4115

Aldea la Macarena
Alto de Villa María
Altos de La Pereira
Asocar
Balcones I y II
Barrio Obrero
Casa Loma
Cuatro Esquinas
El Águila
El Oasis
El Pinar
El Rosal
Encenillos
Jardines de La Católica

Juan Antonio Murillo
La Carmina
La Esmeralda
La Milagrosa
La Pereira
La Rochela
Los Colegios
Manantiales
Mi Casita
Monte Verde
Portal del Rosal
Quintas de San Ángel
Río Grande
Samanes
San Joaquín
Santa Ana
Serranías
Torres del Campo
Villa Camila
Villa Clemen
Villas de Rionegro
Villas del Rosal

COMISARIA CUARTA DE FAMILIA

Comuna 2 San Antonio

Dirección: Calle 24 # 55B-61

Teléfono: 520 40 60
Ext. 5300

Área de Comfama
Baden Baden
Bosques de La Pereira
Calle de La Madera
El Caney
El Faro
Gualanday
Ipanema
Jardines de San Antonio
La Corporación

Los Alpes
Los Libertadores
Los Remansos
Parque San Antonio
Petra Santa
Puente Real
Quirama
San Bartolo
Santafé
Santillana
Urb. Los Remansos
Urb. Tabatinga
Urb. Vegas de San Antonio
Urb. Villas de Gualanday I y II
Villas de San Antonio
Villas del Río

COMISARIA QUINTA DE FAMILIA

Corregimiento Sur Gilberto Echeverri Mejía o José María Córdoba Muñoz

Dirección: Calle 61B # 44-21

Teléfono: 520 40 60

Ext. 4120/4122

Aeropuerto
Cabeceras Llanogrande
Chipre
El Capiro
El Higuerón
El Rosal
El Tablazo
Guayabito

La Convención
La Mosquita
La Quiebra
Playa Rica
Pon tezuela
Ranchería
San Antonio- Rural
Santa Ana- Rural
San Joaquín -Rural
Santa Teresa
Sector Los Alticos
Tablacito
Tres Puertas
Vilachuaga
Yarumal
Ojo de Agua

COMISARIA SEXTA DE FAMILIA

Corregimiento Centro o Casimiro García

Dirección: Antigua Julio Sanín Carrera 50 # 50-19

Teléfono: 520 40 60

Ext. 1505

Abreito
Abreo
Alto Bonito
Barro Blanco
Belén
Chachafruto
Cimarronas
Cuchillas de San José

El Carmín
Galicia
Garrido
La Laja
La Mosca
La Playa
La Porquera
La Puerta - Rural
Los Peñoles
Los Pinos
Mampuesto
Río Abajo
San Luis
Santa Bárbara

Según el Acuerdo 017 de 2021 Por el cual se determina la nueva distribución, funcionamiento y zonas de influencia de las comisarías de familia del municipio de Rionegro.

RUTA DE JUSTICIA

FISCALIA

Las y los funcionarios de la Fiscalía deberán recibir la denuncia a través de los siguientes canales:

1

De manera presencial, puedes acudir a las Unidades de Reacción Inmediata URI, Centros de Atención de la Fiscalía o en los puntos de recepción de denuncias.

2

Si los haces de forma escrita ingresa la página web www.fiscalia.gov.co/Botón122/Registresudenuncia/formularioautogestión.

3

Para denunciar telefónicamente, acude al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando al 122. Atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

4

A través del sistema de denuncia virtual ¡A Denunciar! Opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Durante la atención recuerda:

- ▶ Brindar la mayor cantidad de información que sea posible con respecto a los hechos ocurridos para iniciar la investigación.
- ▶ Solicitar copia de tu denuncia.
- ▶ Solicitar que te otorguen medidas de protección especialmente cuando se trata de una captura en flagrancia o apoyo policivo. Una vez te otorguen las medidas debes entregar una copia en la estación de policía más cercana a tu vivienda o lugar de trabajo.
- ▶ Solicita los datos y teléfonos de contacto del fiscal que se encargará de tu investigación.

Es obligación de la fiscalía recopilar las pruebas que existan para llevar a cabo la investigación, sin embargo, puedes ayudar a agilizar tu proceso, y si tienes pruebas para aportar puedes compartirlas con la o el fiscal encargado. Estas pueden ser: fotos, videos, audios, correos electrónicos, conversaciones por redes sociales, datos de testigos que hayan presenciado la violencia, historias clínicas o cualquier otra con la que puedas comprobar que ocurre la violencia.

¿QUÉ DERECHOS TENGO COMO VÍCTIMA DENTRO DEL PROCESO?

▶ A acceder a los servicios y mecanismos de protección necesarios y dispuestos en la ley para mi protección.

▶ A recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con mis derechos y con los procedimientos que me serán aplicados.

▶ A No conciliar.

▶ A decidir voluntariamente si quiero ser confrontada con mi agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos que se llevarán a cabo dentro del trámite. A que mis datos de ubicación sean de carácter reservado.

▶ A una acción sin daño.



HOGARES de PROTECCIÓN

MECANISMO HOGARES DE PROTECCIÓN GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

La Secretaría de las Mujeres de Antioquia cuenta con el mecanismo de Hogares de Protección como una acción afirmativa para la protección de la vida de las mujeres víctimas de violencias basadas en género en el departamento.

Las mujeres con riesgo alto o extremo de violencia, con una orden de protección pueden acceder a través de dos modalidades: emergencia durante un periodo de tres a cinco días, con posibilidad de paso a la protección temporal: tres meses, donde se les brinda refugio, alimentación y acompañamiento integral de un equipo interdisciplinario, para fortalecer sus autonomías en vía de gestionar alternativas acordes a las particularidades de las mujeres protegidas, que les permita avanzar hacia una vida libre de violencias.

Es necesaria la corresponsabilidad de los municipios y la debida diligencia de las autoridades competentes en la atención de las mujeres víctimas de violencia.

Contactos con el mecanismo:



Correo electrónico:

hogaresdeproteccion@antioquia.gov.co

Líneas de celular:

311 489 45 50

LINEAS DE ATENCIÓN

SEM

Sistema de Emergencias
Médicas de Rionegro / 24 horas
Teléfono: (604) 322 52 00 / 123

SMS

Línea Salud Mental y Social de
Rionegro / 24 horas
Teléfono: 310 300 87 21

POLICÍA NACIONAL

Línea de Emergencias
Teléfono: (604) 520 63 10

FISCALÍA

Fiscalía general de la nación
Teléfono: 122 / (604) 590 31 08
Opción 1.

PERSONERIA

Del municipio de Rionegro
Teléfono: (604) 561 07 49
204 03 60 EXT. 4128

ICBF

Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Teléfono: 141

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

Comuna 4 El Porvenir
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 6100/6101

COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA

Comuna 1 Liborio Mejía
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 1501/1503

COMISARIA TERCERA DE FAMILIA

Comuna 3 Monseñor Uribe
Jaramillo
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 4112/4115

COMISARIA CUARTA DE FAMILIA

Comuna 2 San Antonio
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 5300

COMISARIA QUINTA DE FAMILIA

Corregimiento Sur Gilberto
Echeverri Mejía o José María
Córdoba Muñoz
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 4120/4122

COMISARIA SEXTA DE FAMILIA

Corregimiento Centro o
Casimiro García
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 1505

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER

Municipio de Rionegro
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 1178/ 1179

SECRETARÍA DE FAMILIA SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

Municipio de Rionegro
Teléfono: (604) 520 40 60
EXT. 1170





RUTAS DE ATENCIÓN

DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

 www.rionegro.gov.co

 [Alcaldía de Rionegro](#)

 [@alcaldiarionegro](#)

 [Alcaldía Rionegro](#)